
**FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERUANOS DE ESPAÑA. FEDAP
COMITÉ ELECTORAL FEDAP 2010.**

ELECCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA 2010 – 2013.

REGLAMENTO ELECTORAL.

1.- Objeto del Comité Electoral

El Comité Electoral tiene por finalidad llevar a buen término las elecciones internas de la Federación de Asociaciones de Peruanos en España, FEDAP.

El Comité Electoral ha sido elegido en Asamblea General Extraordinaria de la FEDAP (16 de julio de 2010) para convocar, organizar y dirigir las elecciones de la nueva Junta Directiva de la Federación de Asociaciones de Peruanos en España FEDAP, hasta la proclamación y juramentación de la misma para el periodo 2010/2013, declarar e instalar en sus funciones a la lista ganadora.

El presente reglamento toma como referencia el Reglamento Electoral de la primera elección interna de la FEDAP, su Estatuto Institucional, y Reglamento Interno y el marco legal del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones Real Decreto 1497/2003, del 28 de noviembre. Que garantizarán la buena marcha del proceso electoral para la formación de su Junta Directiva dentro de la legalidad vigente.

2.- Fin de la actuación del Comité Electoral

La función del Comité Electoral terminará una vez juramentada la nueva Junta Directiva electa.

3.- Competencia del Comité Electoral

Es competencia del Comité Electoral:

- a) Determinar el derecho de voto, de las Asociaciones participantes en las elecciones internas de la FEDAP.
- b) Confeccionar el Padrón Electoral
- c) Determinar el Cronograma Electoral.
- d) Determinar la composición de la Mesa Electoral y recepcionar las inscripciones de listas de candidatos , así como las acreditaciones de los personeros .
- e) Organizar y dirigir las elecciones de la nueva Junta Directiva de la Federación de Asociaciones de Peruanos (FEDAP).
- f) Promover la mayor participación de las Asociaciones peruanas en el Reino de España, legalmente registradas, para participar en el presente proceso electoral, utilizando para ello todos los medios de difusión a su alcance.

4.- Composición del Comité Electoral

En la Asamblea General Extraordinaria del 16 de julio 2010, se eligió el Comité Electoral formado por las siguientes personas:

- D. Manuel Gálvez Caballero PRESIDENTE, Asociación AIFCODE
D. J. Salomón Rajman Arica SECRETARIO, Asociación AYNÍ
D. Wilfredo Contreras Palomino VOCAL, Asociación AC. COIN

Los miembros del Comité Electoral nombrados por la Asamblea General Extraordinaria representan a una Asociación Peruana, por lo tanto sólo tendrán derecho a voto, más no a integrar ninguna Lista de Candidatos.

5.- Ausencia de un Miembro del Comité Electoral:

En caso de ausencia o inasistencia por fuerza mayor de algún miembro del Comité Electoral, la Asociación del ausente podrá delegar a otro socio que le sustituya, a fin de completar la terna.

6.- Formas de toma de decisión del Comité Electoral

El Comité Electoral decide en cuestiones de su competencia por mayoría simple de sus miembros.

7.- De la Documentación que las Asociaciones Federadas deben de tener al día:

a) Las Asociaciones Peruanas residentes en el Reino de España, que deseen participar en las elecciones democráticas de la FEDAP 2010, deberán estar debidamente federadas, como máximo hasta **el 18 de Septiembre de 2010**.

b) La Junta Directiva de la FEDAP, en funciones, remitirá al Comité Electoral, el Censo de las Asociaciones peruanas debidamente federadas. El plazo para la remisión de dicho Censo será **el 21 de Septiembre de 2010**. El Comité Electoral verificará su autenticidad y legalidad, en los archivos de la FEDAP, sobre cuya base, elaborará y publicará el respectivo Padrón Electoral.

c) La verificación de la conformidad de documentos de las Asociaciones Electoras y Listas de Candidatos y Candidatas será **hasta las 18.00 Horas del día Sábado 25 de Septiembre del 2010**. Dicha documentación es la siguiente:

- Certificado de registro de la correspondiente Asociación expedido; por el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior o del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid. u otras Comunidades Autónomas o Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid. y otros Ayuntamientos del Reino de España.

- Copia compulsada del Acta de Fundación, Estatutos, y Acta de acuerdo de la Asociación a la FEDAP.

- Documento expedido por las personas o cargos facultados para Certificar el acuerdo adoptado por su Asamblea General para su integración a la FEDAP y la designación de la persona con derecho a voto en representación de la asociación federada.

8.- El Padrón o Censo Electoral

El Comité Electoral, una vez terminada la verificación de la documentación a las que se refiere el Inciso c) del Art. 7, sobre la base del Censo de las Asociaciones federadas, enviada por la Junta Directiva de la FEDAP, elaborará y dará a conocer el Padrón o Censo Electoral desde el día **27 de Septiembre de 2010**. Podrán participar en las elecciones todos los representantes de las Asociaciones integradas en la FEDAP, correspondiendo a cada una un voto.

9.- De la inscripción de Listas de Candidatos y Candidatas.

a) Las elecciones de la Junta Directiva de la FEDAP, será por Listas cerradas especificando los nombres y apellidos completos de los candidato/as, así como los Cargos a los que postulan, que son los que siguen:

- .- Presidencia...
- 1ra. Vicepresidencia de Coordinación Interna.
- 2da. Vice Presidencia de Relaciones Institucionales.
- 3ra. Vice Presidencia de Relaciones Internacionales.
- Secretaría.
- Tesorería.

Vocalías:

- De Cultura y Deportes
- De Relaciones Empresariales
- De Prensa
- De Asuntos Sociales
- De Coodesarrollo
- De Inmigración
- De Educación

b) Para ser Candidato/a, se requiere contar con la respectiva acreditación de su Asociación, la misma que se adjuntará a la Lista de Candidato/as; además, con una fotocopia de su documento de identidad, que se compulsará visto el original del mismo.

c) La inscripción de las Listas de Candidato/as se recepcionará directamente en la Sede del local Institucional de la FEDAP, ubicado en: Plaza/Gándara de Oro 3, Carabanchel (metro Oporto).Madrid. 28019 **hasta las 18.00 Horas del día Sábado 25 de Septiembre del 2010**, a donde también se podrá remitir por Correo Postal debidamente certificado hasta dos días antes del cierre de la Inscripción de Listas. Otra opción será enviar al Correo electrónico del Comité Electoral: fedapelecciones2010@gmail.com. Por ningún motivo se recibirán las Inscripciones pasada la hora y la fecha señalada.

10. **De las tachas o impugnaciones.** Se presentarán del **25 al 28 de Septiembre del 2010**, debidamente sustentadas, las mismas que serán evaluadas por el Comité Electoral, cuya Resolución se comunicará a las partes, y se publicarán hasta el **30 del mismo mes**. Dicha Resolución será inapelable.

11.- **Revisión de la documentación de las Asociaciones y Listas de Candidatos recibidas por el Comité Electoral.**

a) El Comité Electoral informará el día **28 de septiembre del 2010** a las Asociaciones Federadas, o al/los Personeros, la omisión u observación de algún documento y/o requisito establecido en el presente Reglamento, a fin de que puedan subsanarlas, teniendo como plazo límite e improrrogable el **30 de septiembre de 2010**.

b) El Comité Electoral publicará el día sábado **02 de octubre del 2010** el Padrón o Censo Electoral definitivo de las Asociaciones con derecho a voto, y las listas de candidatos/as habilitado/as para participar en las elecciones.

12.- Derecho de sufragio activo

Tienen derecho a sufragio activo las Asociaciones que el Comité Electoral determine y que reúnen los requisitos exigidos por el Reglamento Electoral de la FEDAP.

13.- Derecho de sufragio pasivo

4. Son elegibles en las elecciones para ocupar cargos en la Junta Directiva de la FEDAP todos y todas las Asociaciones federadas, sus miembros acreditados por las Asociaciones a las que el Comité Electoral les reconoce derecho de sufragio activo.

14.- Sistema de elección de la Junta Directiva.

El sistema de elección será por Listas Cerradas. Al momento de su inscripción por su correspondiente personero, la lista de sus candidatos y candidatas, tendrá que hacerlo observando la siguiente composición de cargos: un Presidente, tres Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero 7 Vocales conforme se especifica en el Art. 9, Inc. A)

15.- Composición de la Mesa Electoral

La Mesa Electoral estará compuesta por los tres miembros del Comité Electoral así como por un personero que representa a su respectiva lista de candidatos/as.

16.- Derechos de los personeros.

Los personeros ejercerán sus derechos en la mesa en la que estén acreditados. Los personeros tienen derecho a asistir a la mesa electoral para la que han sido acreditados, podrán participar en sus deliberaciones con voz pero sin voto, examinar el desarrollo de las operaciones de voto y escrutinio, formular y presentar reclamaciones ante la mesa, el cual se deliberará y se resolverá en el acto.

17.- Lugar y fecha de elecciones; Constitución de la Mesa Electoral.

Se llevará a cabo en Madrid, **el día sábado 16 de octubre del 2010** en el local de la FEDAP Plaza/Gándara de Oro 3, Carabanchel (Metro Oporto)Madrid.

Será en Asamblea General de Elecciones mediante votación directa y secreta a partir de la **11:30horas**. Se constituirá la Mesa Electoral y se abrirá inmediatamente el período de votación hasta las**14:30 horas** de ese mismo día. Durante ese período de tiempo los representantes legítimos de las Asociaciones de acuerdo al Padrón Electoral podrán ejercitar el derecho de voto para lo cual se identificarán con DNI, NIE , Pasaporte peruano o documento acreditativo.

18.- Cierre de la Mesa Electoral, Escrutinio de votos y proclamación de lista ganadora.

a) A las **14:30 horas** se cerrará la Mesa Electoral y se procederá al escrutinio de los votos válidos emitidos, de lo que se levantará el Acta respectiva. Las observaciones de los Personeros o reclamaciones se resolverán en el acto, siendo la resolución de los integrantes del Comité Electoral inapelables.

b) En caso de empate, se procederá a una Segunda votación, en la misma fecha con un intermedio de una hora, entre las listas que hayan empatado, quedando descartada/s la/s demás, si las hubiera.

c) Una vez concluido el Acto Electoral, El Comité, informara los resultados y procederá a la proclamación de la lista ganadora. Será potestativo de la Lista ganadora su Juramentación inmediata o posterior, sin que exceda los 5 días posteriores.

19. Cualquier asunto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Electoral.

COMITÉ ELECTORAL FEDAP 2010.
<fedapelecciones2010@gmail.com>

Manuel Galvez Caballero
Presidente.

J.Salomón Rajman Arica
Secretario

Wilfredo Contreras Palomino
Vocal.

Madrid, a los veinte días del mes de agosto de 2010.